

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, habiendo ingresado la Universidad Boliviana a una fase de implementación de la reforma universitaria instaurada por el Supremo Gobierno a partir del 2 de junio de 1972, mediante Decreto Ley 10298 es necesario dotar a la misma de modernos sistemas tecnológicos.

Que, en tal virtud y para que la Universidad Boliviana pueda atender satisfactoriamente la investigación científica, la administración académica universitaria y cooperar a las instituciones estatales y regionales en las tareas del desarrollo, se hace necesario conforme a la Resolución adoptada por la III Conferencia de Rectores reunida en Santa Cruz de la Sierra, dotar tanto al Consejo Nacional de Educación Superior como a todas las Universidades del sistema, de equipos de procesamiento de datos.

Que, el Consejo Nacional de Educación Superior en representación de la Universidad Boliviana, previa convocatoria a propuesta y cumplidos los trámites correspondientes aprobados por su Junta de Almonedas, haciendo referencia al contrato que tiene suscrito con CENACO por Resolución de fecha 13 de diciembre pasado. resolvió aceptar la propuesta de la firma COASIN Bolivia S.R. L. (La Paz) REPRESENTANTE DE DIGITAL EQUIPMENT CORPORATION (DEC) DE MAYNARD-MASSACHUSETTE EE. UU. con todas sus especificaciones para adquirir un sistema de procesamiento de datos con las características anotadas en el contrato y anexos a ser suscritos.

Que, de la revisión de antecedentes se evidencia que se ha observado la correcta aplicación de normas que sobre el particular existen para adjudicaciones de esta naturaleza.

Que, por lo expuesto es procedente aprobar la Resolución y su complementaria de la preindicada Junta y autorizar la suscripción de las escrituras pertinentes, recomendándose que en ellas se establezcan cláusulas expresas de seguridad, garantía de cumplimiento, así como causales de rescisión y otros aspectos propios a esta clase de contratos sobre compra de equipos y los sistemas precedentemente señalados.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la Resolución de la Junta de Almonedas del Consejo Nacional de Educación Superior de fecha 13 de diciembre pasado, y su complementaria y se autoriza la suscripción de los respectivos contratos para la adquisición con fondos de los Sistemas PDP 11/45-40 para el CNES y las ocho universidades públicas del país por la suma total de \$us. 1.666.734. (DOLARES UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO con COAIN Bolivia S.R.L. (La Paz) DIGITAL EQUIPMENT CORPORATION de Maynard, Massachusette.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al CNES como organismo superior de la Universidad Boliviana utilizar los fondos devengados por el Tesoro General de la Nación por concepto de aportes correspondientes a la gestión 1971-1972 para el pago de nueve sistemas de computación que adquiere.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación y de Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Catillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.